

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de febrero de 2021.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 438/2020 (fs. 58) se contrató con la firma “SYEMED S.R.L.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual del equipo analizador espectrofotométrico BTS-310 marca Biosystems instalado en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial, por la suma de veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro (\$ 24.634) para el período comprendido entre el 1° de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, y a tal fin se emitió la Orden de Compra n° 45/2020 obrante a fs. 65/67.

Que con posterioridad, el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial remite una presentación de la empresa contratada (ver fs. 83) mediante la cual informa el impedimento para realizar las tareas encomendadas.

Por ello, y en concordancia con lo establecido en el inciso 92° de la reglamentación del artículo 61° del régimen establecido en el Decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución n° 1562/00), corresponde la rescisión total de la orden de compra en cuestión sin penalidad debido a las circunstancias extraordinarias presentadas por la emergencia sanitaria.

Por ello, en virtud de las facultades conferida mediante Resolución n° 302/99, SE RESUELVE:

Rescindir totalmente y sin penalidad la orden de compra n° 45/2020 con la firma “SYEMED S.R.L.” que asciende a la suma de veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro (\$ 24.634).

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

II